

¿Por qué NO se debe incluir el delito de narcomenudeo en el catálogo de prisión preventiva oficiosa?

Los "delitos contra la salud" son el tipo penal que permite a las autoridades perseguir conductas relacionadas con el mercado ilícito de drogas en dos modalidades: narcomenudeo, que corresponde al fuero local, y narcotráfico, que corresponde al fuero federal.¹

Las actividades que se vinculan al tráfico y uso de drogas están reguladas por el Código Penal Federal (CPF) y la Ley General de Salud (LGS). En la práctica, la competencia para perseguir delitos de drogas se define por un sistema de cantidades, sin considerar el contexto en que ocurren. Las autoridades del fuero común se encargan de las conductas de **narcomenudeo**, lo que incluye **suministro, comercio y posesión simple cuando la cantidad de droga es menor a mil veces la dosis máxima establecida en una tabla de dosis para uso personal** que se encuentra en el artículo 479 de la LGS.

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato				
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato		Dosis multiplicadas por mil (Narcomenudeo)	
Opio	2 gr.		2000 gr. = 2 kg.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.		50,000 mg = 50 gr.	
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.		5000 gr. = 5 kg.	
Cocaína	500 mg.		500,000 mg = 500 gr.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.		15 mg.	
MDA, Metilendioxfanfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	1 unidad con peso no mayor a 200 mg.	40,000 mg. = 40 gr.	Mil unidades de 200 mg. ó 200 gr. En total.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.	40,000 mg. = 40 gr.	Mil unidades de 200 mg. ó 200 gr. En total.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.	40,000 mg. = 40 gr.	Mil unidades de 200 mg. ó 200 gr. En total.

En cambio, las autoridades federales intervienen cuando la cantidad es igual o superior a ese límite, por conductas entre otras que incluyen el **transporte y la producción de las respectivas sustancias o haya indicios de ser parte de una red de delincuencia organizada**. Estas actividades se agrupan bajo la categoría de narcotráfico, lo cual implica una operación delictiva de mayor envergadura que requiere de redes organizadas y recursos logísticos considerables.

¹ Elementa DDHH, Prisión por posesión, <https://elementaddhh.org/prision-por-posesion/>

Es decir, **las actividades que son consideradas menores o no graves, entran dentro de la bolsa de narcomenudeo y por tanto, que no ameritan una persecución tan grande como lo que corresponde al narcotráfico.** Aunque el sistema de cantidades no es el más adecuado para comprender las dinámicas del tráfico de drogas, ya que omite los contextos y situaciones que impulsan a las personas a participar en distintos niveles de esta actividad, es el marco jurídico vigente. Este sistema permite, al menos, no agrupar todas las conductas y personas bajo una misma categoría criminal, evitando la imposición de sanciones iguales sin considerar las particularidades de cada caso.

Las modificaciones al artículo 19 de la Constitución Política buscan incorporar que la persona juzgadora “ordene” la prisión preventiva de manera automática, en los casos de: “extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas conforme a las leyes aplicables”.

¿Qué es la prisión preventiva oficiosa (PPO)?

- Es una medida cautelar que implica la privación de la libertad automática de una persona acusada de un delito, sin que la persona juzgadora evalúe la situación particular del caso. Con esta medida se presume la garantía de que la persona acusada habrá de comparecer a juicio, sobre todo en casos donde existe riesgo de fuga.
- Aunque la persona acusada aún no ha sido condenada, se le mantiene en prisión durante el tiempo que dure el proceso judicial, lo que se puede extender por años.

¿Por qué no se debe incluir la conducta de narcomenudeo en el catálogo de PPO?

- Exacerba el enfoque punitivo en contra de personas que viven en pobreza, vulnerabilidad o están coaccionadas por el crimen organizado. Esta medida ya afecta en sobremanera a personas acusadas de delitos menores de drogas, pues tan sólo en 2022, las personas vinculadas por narcomenudeo a las que se les impuso prisión automática **representó el 96.01% del total de personas privadas de su libertad por todos los delitos de drogas en sus dos modalidades.**²
- La PPO para narcomenudeo no repercute en el tráfico ni la violencia relacionada con el narcotráfico, dado que este delito es de bajo impacto y suele tener baja capacidad organizativa.³ Para el cierre del año 2022, 2,128 personas se encontraban en prisión preventiva oficiosa por delitos contra la salud, tanto en su modalidad de narcomenudeo como de narcotráfico. **De estas, el 41.64% era por posesión simple; 19.88% por posesión con fines de comercio; 6.25% por comercio; 25.56% por suministro, y 2.11% por transporte.**

² Elementa DDHH, Radiografía de la Prohibición, <https://elementaddhh.org/radiografia-de-la-prohibicion-politica-de-drogas-en-mexico-2018-2024-2/>

³ Elementa DDHH, Prisión por posesión, <https://elementaddhh.org/prision-por-posesion/>

Es decir, las personas encarceladas por delitos menores tienen más probabilidades de ser encarceladas de manera automática que aquellas que son parte de las redes de macrocriminalidad.⁴

- Además, de las personas que se encuentran sin sentencia, **la medida de PPO afecta en mayor proporción a mujeres que a hombres, siendo una relación de 43.07% de las mujeres sin sentencia por delitos de narcomenudeo a quienes se les impuso prisión preventiva automática frente a 33.11% de hombres** en la misma situación.⁵
- El narcomenudeo, **no implica un daño físico o emocional directo a una persona**. Se trata de un delito basado en una conducta que, aunque criminalizada, no tiene víctimas. La aplicación de la PPO no es proporcional, pues no responde a un riesgo o necesidad de proteger a personas vulnerables de un daño.
- La PPO en estos casos **desvía recursos y atención que podrían dedicarse a combatir los niveles más altos de la cadena del narcotráfico, donde se encuentran actores que sí tienen un impacto real en la distribución de drogas** a gran escala y en la generación de violencia, desaparición de personas y otras graves violaciones a derechos humanos.⁶
- Crea un entorno y fortalece la narrativa criminalizante que impide el desarrollo de estrategias efectivas de reducción de riesgos y daños y enfoques centrados en el derecho a la salud de las personas usuarias de drogas.
- Las conductas de narcomenudeo son regularmente realizadas por personas en condiciones de vulnerabilidad: personas usuarias de drogas, mujeres y por quienes se encuentran en los eslabones más débiles de la cadena de tráfico de drogas. El narcomenudeo está profundamente relacionado con situaciones de pobreza, la falta de empleo, la marginación social, así como la coacción de algún grupo de la delincuencia organizada. Tan sólo **de las personas que han sido amnistiadas por delitos contra la salud en los últimos cuatro años, el 86.5% fue justamente por el supuesto de haberlo realizado movido por su situación de pobreza, mientras que el segundo supuesto más presente fue el de coacción por parte de la pareja sentimental o de grupo delictivo.**⁷El **98% de las amnistías otorgadas**, como reconocimiento de casos de abuso del sistema penal, corresponden a delitos de drogas, principalmente por narcomenudeo.⁸
- La PPO no ataca problemas de fondo que incitan a las personas a involucrarse en conductas delictivas de bajo impacto; en cambio, puede empeorar la situación al perpetuar la exclusión y estigmatización de las personas involucradas.

⁴ Elementa DDHH, Radiografía de la Prohibición.

⁵ Datos sistematizados por Elementa DDHH del Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF) 2024

⁶ Elementa DDHH, Prisión por posesión, <https://elementaddhh.org/prision-por-posesion/>

¿Se favorece la impunidad al no aplicarse PPO en casos de narcomenudeo?

- El narcomenudeo son conductas menores dentro de los delitos de drogas que no tiene víctimas y por lo tanto, el enfoque punitivo en estos casos no es la vía para disminuir su incidencia.
- La Ley de Amnistía⁹ que permite la liberación de personas acusadas de narcomenudeo sugiere **un reconocimiento de que estos delitos no deberían ser tratados con la misma severidad que otros más graves**. La PPO para casos de narcomenudeo contradice este principio, pues establece de forma sistemática una pena anticipada.
- La verdadera causa de impunidad en delitos como el narcomenudeo **suele ser la falta de investigación eficiente y la debilidad de los procesos judiciales**. Si las instituciones de justicia no realizan investigaciones adecuadas o no construyen casos sólidos, la PPO no resolverá este problema; solo garantiza una prisión que aunque temporal, sigue siendo desproporcionada a la conducta llevada a cabo.
- **La medida simplemente mantiene a la persona en prisión durante el proceso judicial, lo cual no asegura una sentencia ni reduce los índices delictivos.**
- La PPO puede llevar a un aumento en el número de detenciones por delitos de narcomenudeo, lo que podría ser percibido por la ciudadanía como una respuesta efectiva ante la criminalidad. Sin embargo, **si estas detenciones no se traducen en juicios justos, condenas efectivas, afectación a las redes de macrocriminalidad o mejoras en la seguridad pública, la impunidad permanece intacta, y la estrategia se convierte en una mera actuación simbólica.**
- La inclusión del narcomenudeo **saturaría el sistema penitenciario** ya de por sí colapsado con sobrepoblación y condiciones inadecuadas.

¿Qué impacto tiene la PPO en la vida de las personas acusadas de narcomenudeo?

- La prisión preventiva oficiosa **beneficiará la extorsión por parte de las autoridades a personas usuarias y/o a las más vulnerables involucradas en tales actividades**. La posibilidad de remitir a una persona ante autoridades penales abre puertas a dinámicas como la extorsión, donde se exige cantidades de dinero u objetos personales como condicionante para no llevar a la persona detenida al Ministerio Público.¹⁰

⁷ Datos sistematizados por Elementa DDHH del Micrositio de la Secretaría de Gobernación, (datos actualizados a noviembre de 2024), https://justicia.segob.gob.mx/es/UASJ/Ley_de_Amnestia

⁸ Datos sistematizados por Elementa DDHH del Micrositio de la Secretaría de Gobernación

⁹ Ley de Amnistía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2020, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmn.pdf>

- La amenaza de la privación de la libertad de forma automática también **da un margen de arbitrariedad a los cuerpos de seguridad para ejercer violencia en contra de cualquier persona a quien se acuse de realizar conductas de narcomenudeo**. La PPO como amenaza en la legislación, pone en riesgo a las personas de ser criminalizadas y víctimas de vulneraciones al debido proceso legal.¹¹
- Las personas pasan meses o años en prisión de forma preventiva, **lo que interrumpe su desarrollo personal, sus estudios, sus planes laborales y otras oportunidades de vida**, afectando su bienestar y capacidad de reintegrarse a la sociedad.
- **Las personas en prisión, especialmente las mujeres, sufren el distanciamiento de sus familias y, en muchos casos, pierden la custodia de sus hijos e hijas en caso de tenerles o el contacto con ellos.**
- Las personas que terminan siendo privadas de su libertad (aún de forma preventiva) **enfrentan estigmas sociales y dificultades para reincorporarse una vez que quedan en libertad**. Esto aumenta las probabilidades de reincidencia y de que se mantengan en actividades delictivas, perpetuando un ciclo que la PPO no solo no detiene, sino que muchas veces empeora.

¹⁰ Elementa DDHH, Reverdeser Colectivo, Historias de Detención por posesión simple, <https://elementaddhh.org/historias-de-detencion-por-posesion-simple/>

¹¹ Elementa DDHH, Reverdeser Colectivo, Historias de Detención por posesión simple